

CAPITULO II

EL ACTO HUMANO.

Se define:

Acto humano es aquel acto que realiza el hombre en cuanto tal, es decir, consciente y libremente.

Elementos del acto humano; son tres:

- 1°. Advertencia: darse cuenta de lo que se hace.
- 2°. Voluntariedad: que la voluntad quiera efectivamente el fin propuesto por la inteligencia.
- 3°. Libertad: que la voluntad, al querer, no se vea forzada ni interior, ni exteriormente.

Si falta alguno de estos elementos, el acto no es humano, aunque sea un acto del hombre.

Por ejemplo, son "actos del hombre" pero no "actos humanos", la circulación de la sangre, un movimiento instintivo, un acto realizado durante el sueño o sin darse cuenta...

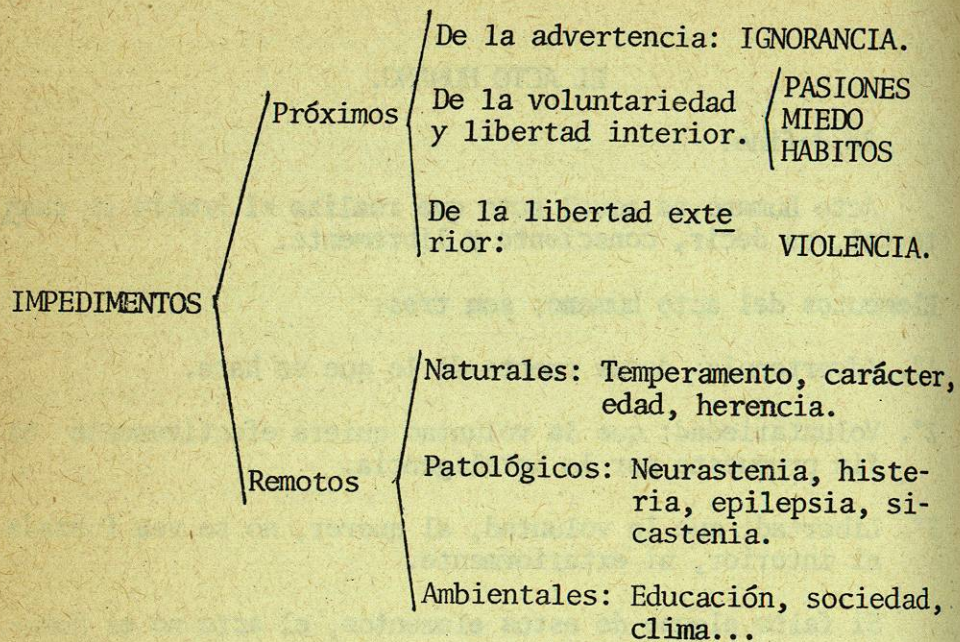
Pues bien,

Los actos humanos son los únicos que pueden ser objeto de la moralidad.

IMPEDIMENTOS DEL ACTO HUMANO.

Son las causas que modifican de alguna manera los elementos del acto humano.

Pueden ser próximos (si influyen de modo próximo e inmediato) y remotos (si influyen sólo indirectamente).



Sólo estudiaremos los impedimentos próximos.

IGNORANCIA.

Es la carencia de conocimiento.

Pero concretamente se refiere a carecer de un conocimiento posible y que se debería poseer.

Se divide en:

- 1°. Ignorancia de hecho: se ignora que tal caso concreto está comprendido dentro de una ley ya conocida.
- 2°. Ignorancia de derecho: se ignora la ley misma.

3°. Ignorancia invencible: aquélla de la que es imposible salir.

4°. Ignorancia vencible: aquélla que se puede vencer.

La ignorancia invencible convierte el acto en involuntario, pues sin conocimiento no hay voluntariedad.

Pero la ignorancia vencible supone una voluntariedad indirecta, pues si no se sale de la ignorancia es porque no se quiere.

PASIONES.

Son movimientos impetuosos del alma que nos arrastran hacia un objeto o nos alejan de él.

La pasión se divide en:

Antecedente: si es previa a la intervención de la razón.

Consecuente: si es posterior a la intervención de la razón.

La pasión antecedente quita o disminuye la voluntariedad. La pasión consecuente aumenta la voluntariedad.

MIEDO.

Es la turbación del ánimo ante un peligro futuro que nos amenaza. Generalmente disminuye la voluntariedad; sólo la anularía en caso de que quitara el uso de la razón.

HABITOS.

Son las tendencias a repetir ciertos actos, adquiridos por haberlos ya repetido anteriormente.

Los hábitos suelen disminuir la libertad, pero no la responsabilidad si son voluntarios en su causa.

VIOLENCIA.

Es forzar a alguien a realizar materialmente una acción contra su voluntad. La violencia nunca suprime la voluntad ni la libertad interior o libre albedrío; sólo suprime la libertad exterior.

EL ACTO MORAL.

Cuando en el acto humano se considera su bondad o malicia moral, tenemos el acto moral, que, por tanto, podrá ser definido así:

Acto moral es el acto humano en cuanto se conforma o no con el fin último del hombre.

PROPIEDADES DEL ACTO MORAL.

1a.- Responsabilidad: "Propiedad por la cual el autor de un acto moral debe dar cuenta de él", es decir, "responder" ante una autoridad superior. Según sea la autoridad ante la que debe responder, la responsabilidad puede ser:

- a) Moral: obligación de responder ante Dios, en el foro de la conciencia.
- b) Jurídica: obligación de responder ante la ley humana.
- c) Social: obligación de responder de nuestros actos dentro de los grupos de que formamos parte.

Se llama imputabilidad a "la propiedad en virtud de la cual un acto puede con toda justicia ser atribuido a una persona como a su autor".

2a.- Mérito y demérito: es "el valor moral de un acto, que le hace digno de premio o de castigo".

Por tanto, supone dos cosas:

- a) Valor moral del acto y de la persona que lo realiza.
- b) Derecho a la sanción (premio o castigo) correspondiente.